



|            |                                                 |
|------------|-------------------------------------------------|
| Proceso    | EJECUTIVO                                       |
| Radicado   | 2023 - 339                                      |
| Demandante | MARTIN ALONSO RAMIREZ LATORRE C.C.NO. 5.604.071 |
| Demandado  | CADILGRO S.A.S NIT. 901.311.665-0               |

Al Despacho de la Señora Juez la solicitud elevada por la parte ejecutante.  
Bucaramanga, enero 30 de 2024

LILIANA PIEDAD ARDILA ARENAS  
OFICIAL MAYOR

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**  
**Bucaramanga, febrero dos (2) de dos mil veinticuatro (2024).-**

Allega la parte ejecutante vía correo visto al folio 10 (Expediente Control Proceso) solicitud de terminación de proceso por el pago de la obligación cobrada y las costas realizado por la sociedad demandada.

Para el efecto, se hace necesario requerir a las partes con el fin de que informen el valor recibido por el pago de la obligación, para determinar si hay o no lugar a cancelar el ARANCEL JUDICIAL de que trata la ley 1394 de 2010, lo cual debe hacerse dentro del término de ejecutoria de esta providencia.

Cumplido lo anterior, se resolverá lo pertinente.

**NOTIFIQUESE**

**JUEZ.-**

Firmado Por:  
Helga Johanna Rios Duran  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91a4c9d2bca0471ed0e541b4ad1a423443465855b33a4c986a2242bbbdd9e653**

Documento generado en 02/02/2024 01:21:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>